



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

SGDIA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 563 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUN 2013

VISTO: El Informe N° 605- 2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 690950-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 186-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, Informe N° 014-2013-APS/SO y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio AZOGUE, han suscrito el Contrato de Servicios para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera; EMP. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas - Ccarhuanarra - Palmira Alta = 52 + 180 Km";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 23 de mayo de 2013, tal como consta en el Asiento N° 179 del Residente de Obra del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho Comité a tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera; EMP. PE-3S Mariscal Cáceres (La Mejorada) - Carpas - Ccarhuanarra - Palmira Alta = 52 + 180 Km", que esta integra por:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. César Ebimael Gonzales Antezana | Presidente |
| 2. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro |
| 3. Ing. Alfredo Poma Samanez | Segundo Miembro |

ARTICULO 2° .- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° .- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembro del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL